Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	**Eduard Alonso Carvajal Vélez**
Demandado	**Raúl Andrés Fernández Álvarez**
Radicado	**05001-40-03-014-2020-00026-00**
Asunto	OFICIA - NO ACCEDE SOLICITUD

Ante la solicitud de oficiar nuevamente a la oficina de instrumentos públicos de Santo Domingo Antioquía, para que tome nota de la medida decretada, se procede a verificar el expediente y se observa que en el certificado anexado fl 4 y 5 anexo digital 01 C2, anotación No 006 el señor Raúl Andrés Fernández Álvarez aquí demandado, obstenta una falsa tradición, "compraventa derechos y acciones falsa tradición", frente a lo cual se avizora correcta la nota devolutiva de la referida oficina, por lo anterior no se accede a oficiarles.

De otra parte se accede a oficiar a TRANSUNIÓN antes CIFIN para que indique las cuentas con las entidades con las cuales efectivamente RAÚL ANDRÉS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, con C.C 71'375.436, tienen relación alguna y el número de las mismas.

Finalmente, no se accede a la solicitud de oficiar a SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO de conformidad con lo establecido en:

> *ARTÍCULO 78. DEBERES DE LAS PARTES Y SUS APODERADOS. Son deberes de las partes y sus apoderados:*
> *(…)*
> *10. Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir.*

Lo anterior, dado que dicha información puede obtenerse por la parte con la identidad de la demandada en las oficinas correspondientes.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

P1

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **940a82b9e4b3054906f0b783ca11501915fc6e7cf6acdf3dba69aec1d34b75bf**
Documento generado en 19/04/2022 11:17:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica